

Exp. Gubernativo. 215/2011

CIRCULAR 1/2011 de 16 de mayo

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS CON OCASIÓN DEL SEISMO DE LORCA

AUTORIDAD	ILMO. SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TSJ CARM
ASUNTO	Finalizado el día 17 de mayo la suspensión de plazos procesales acordada en Junta conjunta de secretarios judiciales y jueces de Lorca y pendiente de ratificación por el CGPJ, la presente se dirige a la adopción de recomendaciones extraordinarias a las Oficinas Judiciales de Lorca y resto de partidos de la Región con ocasión de los exhortos, actos de comunicación y demás de requerimientos procesales ordenados por los Secretarios Judiciales.
DESTINATARIOS	Secretarios Judiciales y funcionarios de las Oficinas Judiciales de la Región de Murcia.
JUSTIFICACIÓN	Conveniencia de promover de conformidad con el artículo 465 de la LOPJ prácticas procesales que faciliten la normalización del ritmo de trabajo por parte de los profesionales del derecho de Lorca -procuradores y abogados- así como de oficinas judiciales e instituciones de esa ciudad.
CONTENIDO	<p>1.- Notificaciones a Procuradores de Lorca dentro del periodo de suspensión aprobado.- Se computará el plazo a partir del día siguiente al primer día hábil (17 de mayo).</p> <p>2.- Notificaciones a Procuradores de Lorca a partir del día 17 de mayo.- Salvo en causas urgentes, se recomienda evitar practicar los actos de comunicación y notificaciones vía Lexnet a los procuradores con despacho abierto en Lorca durante esta semana, de manera que se realicen de forma gradual a partir del 25 de mayo.</p> <p>3. Exhortos dirigidos al partido judicial de Lorca. Los servicios comunes procesales y oficinas judiciales del resto de partidos judiciales la Región procuraran reducir durante el mes de mayo la remisión de exhortos y solicitudes de auxilio judicial dirigidas al Servicio Común Procesal General de Lorca. Del mismo modo se fomentará la práctica directa de los actos procesales por parte de los juzgados exhortantes, acudiendo si así se acordara al medio de la videoconferencia o Webcam en despacho profesional o domicilio privado sin exhorto (art. 229.3 LOPJ).</p>

	<p>4. Actos procesales relacionados con abogados y procuradores de Lorca con despachos siniestrados de forma grave.</p> <p>Con el fin de fomentar un mejor seguimiento de los objetivos de esta Circular así como a los efectos de eventuales decretos de suspensión de plazos procesales por los Sres. Secretarios Judiciales de conformidad con el art. 134.2 de LEC, las oficinas judiciales de la Región contarán con un listado emitido por los Ilmo. Decanos de los Colegio de Abogados y Procuradores de Lorca donde se certifiquen aquellos despachos profesionales cuyos inmuebles hayan sido calificados oficialmente con nivel de daños rojo o superior.</p> <p>5. Expedientes administrativos del Ayuntamiento de Lorca.</p> <p>El Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia y el resto de oficinas judiciales de la jurisdicción contencioso administrativa tomarán en cuenta estas consideraciones al tiempo de reclamar expedientes administrativos obrantes en el Ayuntamiento de Lorca.</p> <p>Se interesa que por parte de los Sres. Secretarios Judiciales se cursen las oportunas órdenes y comunicaciones a los funcionarios integrantes de las Oficinas Judiciales para su difusión y conocimiento.</p> <p>En la medida que las recomendaciones de esta Circular –en especial en lo referente a la situación de despachos profesionales- puedan ser trasladables para órganos judiciales de otras CC.AA., Procédase a remitir copia de la presente a la Secretaría General de Justicia del Ministerio de Justicia y al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región dando cuenta en su Sala de Gobierno.</p>
<p>DESTINATARIOS INDIRECTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - COLEGIO DE PROCURADORES DE LORCA - COLEGIO DE ABOGADOS DE LORCA
<p>ENTRADA EN VIGOR</p>	<p>Con carácter inmediato. Procédase a su publicación en la Web http://www.tsjmurcia.poderjudicial.es/.</p>

En Murcia a 16 de mayo de 2011

Fdo. Javier L. Parra García
 Secretario de Gobierno
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA